

III. OTRAS DISPOSICIONES**AUGAS DE GALICIA**

EXTRACTO de la Resolución de 17 de febrero de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a ayuntamientos para la instalación de sistemas de depuración autónomos en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa y se convocan para el año 2025 (código de procedimiento AU300B).

BDNS (Identif.): 817368.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los ayuntamientos que deban figurar como titulares de una autorización de vertido de un sistema de depuración autónomo de un núcleo rural aislado de quince o menos viviendas situado en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa.

Segundo. Objeto

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a ayuntamientos para la instalación de sistemas de depuración autónomos en la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa y convocar estas subvenciones para el año 2025 (código de procedimiento AU300B).

Tercero. Bases reguladoras

Se publica conjuntamente este extracto con la Resolución de 17 de febrero de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a ayuntamientos para la instalación de sistemas de depuración autónomos en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa y se convocan para el año 2025 (código de procedimiento AU300B).



Cuarto. *Importe*

Las subvenciones reguladas al amparo de esta resolución se financiarán con cargo a la cuenta financiera 6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales) de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, por importe de setecientos dieciocho mil seiscientos setenta y siete euros (718.677,00 €).

El importe de las subvenciones será del 100 % de la inversión de la actuación propuesta, hasta agotar el crédito de la convocatoria y con los límites máximos por solicitud que se indican a continuación (IVA incluido):

- a) Cinco mil euros (5.000 €) en núcleos rurales aislados de menos de 4 viviendas unifamiliares.
- b) Diez mil euros (10.000 €) en núcleos rurales aislados de entre 4 y 8 viviendas unifamiliares.
- c) Quince mil euros (15.000 €) en núcleos rurales aislados de más de 8 y hasta un máximo de 15 viviendas unifamiliares.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9.00 horas del día 7 de marzo de 2025 y finalizará a las 14.00 horas del día 7 de abril de 2025.

Santiago de Compostela, 17 de febrero de 2025

Ángeles Vázquez Mejuto
Presidenta de Augas de Galicia

CVE-DOG: 6gjsq0s1-zr09-u3f4-lsk2-v5zv8lww9om3

